

Gerona 22 de Mayo de 1894.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director - propietario, Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MARTES

Año XX.—Núm. 21.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: **6** PESETAS ANUALES.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE PACIANO TORRES,

Palza de la Constitución número 9.—Gerona.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS
DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA,
para los alumnos de 1.^a enseñanza

POR
DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,
Profesor de la Escuela Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

ELEMENTOS
DE
GEOGRAFÍA EXPLICADA,
PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR
DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,
Profesor de la Escuela Normal.

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor.
Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA
JULIO PAROZ, traducida por **Don PRUDENCIO SOLÍS.**

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla ya de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas,

Boletín de primera enseñanza.

ACENTO ORTOGRÁFICO

CARTA I.

Mi querido ***: Hoy que las ocupaciones me lo permiten, voy á contestar, desde las columnas de este semanario, tu muy atenta carta del 5 de los corrientes y experimentaré suma satisfacción si logro desvanecer alguna de las infinitas dudas que diariamente se asaltan en el uso del acento ortográfico. Pero ¿cómo conseguirlo, si á cada instante van las mías en aumento? Lo intentaré, sin embargo, aunque no sea sino por el deseo de estimular plumas menos toscas é inteligencias mejor cultivadas á que nos descifren tanto enigma como tú y yo encontramos en esta materia.

Con lo escrito para esclarecerla, se llenarían unos cuantos folios; á pesar de lo cual, te lo confieso ingenuamente, todavía se presenta muy turbia ante mis ojos.

Y ya que—según un celebrado escritor—á las suegras y á la Academia todos nos creemos autorizados para apedrearlas, no te extrañes que, contaminado de enfermedad tan generalizada y á falta de buenos guijarros, arroje contra la última un diluvio.... quizá de pedantería.

Iré copiando y comentando la doctrina académica, siguiendo el orden que más metódico se me antoje.

Dice la Academia:

«1.ª Las voces agudas de más de una sílaba, terminadas en vocal, se acentúan: *bujá, café, alelí, dominó, alajú, amará...*

»Si acaban en consonante, no se acentúan: *queruto, vivac, merced, reloj, laurel...*

»Exceptúanse las que acaban en las consonantes *n* ó *s*: *alacrán, andén, espadín, corazón, atún...*

«2.ª Las voces llanas terminadas en vocal se acentúan: *ala, bufete, casi, oscuro, maquina, teme...*

»Si acaban en consonante, se acentúan: *carcel, dátíl, mármol, Setíbal; alcázar, carácter...*

»Exceptúanse las que acaban en las consonantes *n* ó *s*: *margen, virgen, volumen; aman... martes, jueves...*

«3.ª Todos los esdrújulos se acentúan: *ápice, pámpano, régulo, jicara, cábala, máquina...*

Ahora bien: *Casáls, Isérn, Bordóns...* ¿deben acentuarse?

Hasta hace poco yo les concedí este honor, fundándome en que son agudas terminadas en *n* ó *s*; pero noté que nuestra suprema autoridad lingüística dejaba sin acento la palabra *biceps* (aguda), y, al revés, lo ponía en *fórceps* (llana acabada en *s*) y varié de conducta; concediendo á *Guixols* (San Feliu de), *Figols*, etc. la distinción que otorgaba antes á *Granollers*, *Forrells* y sus similares,

¿Qué estas palabras no son castellanas? No importa; la propia Academia dice:

»Los términos latinos ó de otras lenguas usados en la nuestra, y los nombres propios extranjeros, se acentuarán con sujeción á las leyes que se han prescrito para las dicciones castellanas; v. gr.: *ítem, memorándum, exequátur, transeat, Schlégel, Tolón...*»

Y continúa la Academia:

»Cuando hay diptongo en la sílaba de dicciones agudas, llanas ó esdrújulas, que según lo prescrito se deba acentuar, el signo ortográfico irá sobre la vocal fuerte, ó sobre la segunda, si las dos son débiles; v. gr.: *buscapié, acaricié, benjuí, averiguó, parabién, veréis, después, piélagó, Huércal*. Y á esta misma regla se ajustan las voces monosílabas de verbo con diptongo; como *fué, fuí; dió, vió.*»

Conforme con la primera parte; en cuanto á la segunda; no acierto á dar en el quid. ¿No dice la regla 1.^a que se acentuarán «las voces agudas de más de una sílaba, terminadas en vocal»? Pues ¿porqué han de llevar acento los citados monosílabos? ¿Por qué semejante privilegio?

»El triptongo se acentúa en la vocal fuerte: *amortiguáis, despreciéis.*»

Está bien.

»La *y* final, aunque suena como vocal, se considera como consonante para los efectos de la acentuación.»

De manera que las voces *convoy, guirigay, Muley, Uruguay...* aunque agudas terminadas en diptongo ó triptongo, van sin el signo ortográfico, por ser considerada, en estos casos, la *y* final como consonante.

Pocas dificultades se te ofrecerán en la aplicación de lo que llevamos estudiado; ¿no es así? Pues escucha, atiende y medita, que escuchar, atender y meditar es preciso para comprender lo que sigue:

»Las voces llanas terminadas en dos vocales se deberán acentuar si la primera de estas vocales es débil y sobre ella carga la pronunciación, vayan ó no seguidas de *n* ó *s* final: *poesia, desvario, falía, dúo, tenía... Riv, Espeluy, Tíy... tenían, Darnius, etc.*»

»En las voces agudas donde haya encuentro de vocal fuerte con una débil acentuada, ésta llevará acento ortográfico; v. gr.: *país, raíz, atarid.*

»Las palabras que terminan en una vocal débil con acento prosódico, seguidas de otras dos vocales y *s* final, lo cual ocurre en ciertas personas de verbos, deberán llevar acento ortográfico en dicha vocal débil; v. gr.: *teniais, deciais.* Pero siguen la regla general de no acentuarse los vocablos llanos que finalizan en diptongo ó en dos vocales fuertes; vayan ó no seguidos de *n* ó *s* final; como *seria, tenia, delirio, agua; acaricia, atestigua; bacalao, deseo, canoa; albricias; lidian, amortiguan, trataseis, leyereis; Esquivias.*»

Y para no interrumpir tu meditación, hace aquí punto final tu afectísimo y buen amigo

J. Buchans Cousí.

20 Mayo de 1894.

Crónica Provincial

Junta Provincial de Instrucción Pública de Gerona.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 10 de Mayo de 1894.

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la presidencia desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

Pasar á informe del Sr. Inspector el oficio del Rectorado en el que se manifiesta si por el Ayuntamiento de Vilallonga se ha facilitado á la Maestra el correspondiente local escuela y habitación, que reúnan las debidas condiciones.

Conceder como solicitan los Maestros de San Martín de Llémana y la Maestra de S. Aniol de Finestras, cobrar sus haberes por el habilitado D. Esteban Isern

Ordenar al Maestro de Vilopriu Sr. Rueda, rinda las cuentas del material de su escuela del año económico de 1892-93 al Ayuntamiento por conducto de la Junta local, como se le ha prevenido por el Alcalde de dicho pueblo.

Que el Sr. Inspector pase visita extraordinaria á las escuelas de Garrigás.

Participar á la vinda de D. Joaquin Godo, ex-maestro de La Junquera, que la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, le ha concedido derecho á viudedad, remitiendo al efecto la oportuna certificación.

Requerir á la Junta local de Garriguella para que no demore el informe que se le tiene pedido respecto á la clasificación de los niños de aquellas escuelas, conforme con lo prevenido en la Orden de 3 de Diciembre de 1872.

Requirir al Ayuntamiento de San Miguel de Cladells, que bajo su más estrecha responsabilidad facilite casa para la Maestra propietaria y local para la escuela.

Pasar comunicación apremiante á los Alcaldes de Cantallops y Puerto de la Selva, á fin de que ingresen en caja lo que adeudan por atenciones de primera enseñanza.

Ordenar al Alcalde de Llansá para que ingrese en Caja, las cantidades que se reintegró como haberes pertenecientes al ex Maestro público D. José Palahí y Barrera y referentes á los meses de Octubre, Noviembre y trece días de Diciembre de 1883-84.

Acceder á lo que solicita el Maestro jubilado D. Joaquín Vert y Viñolas, pidiendo cobrar directamente sus haberes de caja.

Que se facilite certificación por la Secretaría al Alcalde de Ciurana á fin de que pueda expedir lo que solicita D. Tomás Vives, referente á servicios prestados en aquella escuela.

Cumplimentar á la brevedad posible el estado pedido por el Sr. Rector para la formación de estadística de Escuelas de Párvulos.

Pasar á informe de la Junta local de Viladrau la instancia del Maestro Sr. Tena, solicitando dos meses de licencia por asuntos de familia.

Pasar á informe del Ayuntamiento el escrito de la profesora de Massanet de la Selva, pidiendo cobrar directamente el importe de alquileres.

La Junta quedó enterada:

De haberse celebrado exámenes en la escuela de Tossa á cargo del Sr. Illa, y en la de niños y niñas de Verges.

De haber tomado posesión la Maestra interina doña María Vilá de la escuela de niñas de S. Pedro de Osor, de la mixta de La Bajol D.^a Francisca Grifú, de Parlabá la Sra. Ferrer y de La Piña D. Amadeo Pagés.

De que los Maestros de Garriguella, los de Albóns, la Maestra de San Aniol, la de S. Gregorio, el Maestro de Cassá de la Selva Sr. Cárles y el de la Selva de Mar han presentado los presupuestos de material de 1894-95.

De que el Maestro de Cadaqués, el de S. Hilario, el de S. Gregorio, la Maestra de la escuela del Centro de esta Ciudad, y la de Boadella, han colocado en el frontispicio de sus escuelas el escudo Patrio y la bandera Nacional.

De que el Maestro de Ullá no se conforma con el sueldo asignado á su escuela.

De que se ha hecho el arqueo ordinario quedando en Caja una existencia efectiva de 96101'20 pesetas y que existe un talón de 5074'75 pesetas y otra de 249'74 contra el Banco de España para el pago de haberes pasivos.

La Junta acordó que por la Ordenación de pagos se expidan inmediatamente los libramientos hasta haber pagado todos los ingresos realizados á favor de los Maestros.

Que se anuncie el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Cajero de los fondos de primera enseñanza con las mismas condiciones que el anterior.

Los habilitados han retirado ya los fondos para el pago del personal de Maestros, pero se nos asegura por persona autorizada, que los Profesores que cobran directamente por la Caja aún no han percibido sus haberes, siendo lo más punible del caso que se les ha dado simplemente excusas cuando han verificado sus reclamaciones.

Queremos creer que ni la Junta ni el Gobernador saben nada de esto, pues, interesados como están para la buena marcha del profesorado, habrían puesto fin á este clamoreo; sin embargo, si no se hace caso de esta amistosa advertencia, aventuraremos suposiciones que podrían ser muy bien fundadas en caso de que no fuéramos atendidos.

Veremos, pues, si se paga con la puntualidad debida á los Maestros que en uso de un derecho indiscutible no quieren someterse, sea por lo que quiera, á la tutela de los habilitados.

Nuestro estimado colega *La Consecuencia*, de Zaragoza, suspende su publicación, á causa de no poder realizar las cantidades que se le adeudan por suscripciones.

Este era uno de los pocos periódicos del ramo verdaderamente independientes y que no vivía al amparo de ninguna librería, ni de ningún negocio comercial.

Sentimos la desaparición, aunque sea temporal, de tan ilustrado colega.

*
* *

Ha sido nombrado Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Maestros de Lérida D. Francisco de A. Vigas y Rigau.

*
* *

Dice *La Gaceta de Instrucción pública* que, en vista de las excitaciones de la prensa, hará extensivo el Sr. Vincenti el percibo de dietas á los jueces de los tribunales de oposiciones.

Que bien decía en uno de sus números *La Educación*: El Sr. Vincenti es el único amigo que les queda á los Maestros.

*
* *

El doctor Motais de Angers, ha leído hace poco á la Academia de París una Memoria, cuyo título es: *De las perturbaciones del corazón y del estómago producidas por la actitud escolar habitual*.

Según el médico francés, las posturas que ordinariamente adoptan los escolares en las largas horas de estudio y escritura, son la causa originaria de sinnúmero de enfermedades, entre otras, las palpitaciones al corazón, la respiración difícil, los constipados crónicos, etc.

No son únicamente los niños las víctimas de posturas perjudiciales, sino que los adultos participan, á su vez, de tamaños peligrosos; siempre, por supuesto, que se dediquen á trabajos intelectuales que requieran largas horas de permanencia ante las mesas de escritorio.

Expuestos á los indicados males están los profesores, empleados, literatos y periodistas, tanto más cuanto su edad sea mayor.

Pero tranquilícense los aprensivos: contra siete vicios hay «siete mil» virtudes y contra los peligros apuntados por el Dr. Motais existe un preservativo ideado por M. Feret, autor de un nuevo sistema de mesas de escritorio, parecidas á los pupitres que se usan en las oficinas telegráficas y otros centros análogos donde se suele escribir de pié.

Son unas mesas que se gradúan de altura según la estatura del individuo que haya de utilizarse, y que quedan al terminar, adheridas á la pared: De este modo las caderas no padecen, ni el cuerpo toma posiciones dañinas.

*
* *

Leemos:

«Las instancias de los alumnos de las Escuelas Normales que solicitan que en el nuevo reglamento de provisión de Escuelas no tengan preferencia las Maestras para las Escuelas incompletas, han pasado al Consejo de Instrucción pública para que las tenga presentes al resolver el expediente que está en dicho Cuerpo consultivo.

Así, al menos, lo asegura un estimado colega; y es de presumir que se haya hecho lo propio con otras de igual sentido de Juntas provinciales de Instrucción pública, y así es de esperar que, al fin se atienda al clamor general y al beneficio de la primera enseñanza.»

*
* *

Dice *El Magisterio Valenciano*:

«Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número, las *Conferencias pedagógicas* se elevan á la categoría de *Asambleas del Magisterio*.

Aquéllas murieron de anemia, éstas morirán de plétora.

El ensayo se hará en las provincias del Norte y Noroeste de España. Cuando se extiendan al Sur y al Este ya vendrán perfeccionadas, corregidas y tal vez aumentadas.

Por el pronto, á los inspectores les ha caído la lotería en forma de programas, examen de cuestionarios, de escritos, informes, resúmenes, anuncios y partes.

No tienen que ocuparse en otra cosa.

La visita de las Escuelas, las observaciones y consejos á los Maestros en el terreno práctico, las amonestaciones amistosas á las Autoridades locales, los estímulos á unos y á otros para el fomento de la enseñanza y todo cuanto es de la principal y casi exclusiva misión de la Inspección facultativa, queda por completo relegado al olvido.

En las conferencias no tomaron apenas parte los Maestros antiguos, los Maestros encanecidos en la enseñanza, los verdaderos Maestros prácticos, porque no están acostumbrados á sermonear en público, á hablar con elocuencia, á exornar sus discursos con citas de pedagogos nacionales y extranjeros, por más que pudieran ilustrar á sus noveles compañeros en el arte y en la ciencia de enseñar y de educar.

En las futuras Asambleas, todavía menos por ser más solemnes y suntuosas, se dejará oír la voz ni hablada ni escrita de esos decanos de la enseñanza, que montados á la antigua, consiguen que sus alumnos salgan de la Escuela convenientemente impuestos en las materias principales que constituyen el programa de enseñanza; pero que no conocen, ó si las conocen las tienen relegadas al olvido, esas sublimes teo-

rías de los modernos pedagogos, teorías que son hoy las que privan en los centros oficiales.

Estadísticas, censos, conferencias, asambleas, banderas, escudos, medallas, cordones y bandas, en lugar de locales escolares, menaje de enseñanza, enseñanza gratuita y pago garantizado á los Maestros.

Todo lo contrario de lo que debiera hacerse.

Así son y serán los resultados.»

*
* *

Tenemos entendido que son varios los elegidos para Habilitados por los partidos de Sta. Coloma de Farnés y Gerona: entre ellos se cuentan el Sr. Isern, Sr. Noguer, Sr. Tarrés y algún otro que no recordamos.

*
* *

Se ha callado en absoluto respecto al nuevo proyecto de pagos que la Dirección General de Instrucción publica elevara al Sr. Ministro de Fomento.

La urgencia misma de este asunto, el más bochornoso de cuantos se ventilan en España, país hoy de tantas vergüenzas, debiera imponer mayor actividad á cuantos lo manejan para darle solución inmediata.

*
* *

Leemos:

«En todas las escuelas primarias y elementales de Francia la jardinería se enseña prácticamente

Existen allí como 28.000 de estos establecimientos, cada uno de los cuales tiene un jardín, que está bajo el cuidado de un Maestro competente, que inculca á los niños, las primeras nociones de la horticultura. Aun en aquellas escuelas que no poseen jardín las teorías del cultivo son enseñadas.

En Suiza sucede otro tanto.

Aquí da grima ver cómo los muchachos maltratan á las plantas.»

Sección Oficial.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En virtud de lo dispuesto en la Orden de esta Dirección general, fecha 6 de noviembre último, y de conformidad con lo informado por la Comisión nombrada para proponer la organización de las Asambleas del Magisterio de primera enseñanza, se celebrarán éstas con arreglo á las siguientes prescripciones:

Primera. Las referidas Asambleas tendrán lugar en Pontevedra, Valladolid y Vitoria, sustituyendo en estas capitales á las conferencias pedagógicas.

Segunda. Concurrirán á Pontevedra el Magisterio de las provincias de Oviedo, León, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra; á Valladolid el de las de Salamanca, Zamora, Burgos, Palencia, Santander y Valladolid; y á Vitoria el de las de Pamplona, Guipúzcoa, Vizcaya y Alava.

Tercera. La Inspección general fijará oportunamente los días precisos en que, dentro de los meses de agosto ó septiembre, hayan de verificarse las Asambleas.

Cuarta. Para preparar la celebración de las Asambleas y de las exposiciones escolares y ejecutar todo lo que en este respecto se les encomiende, se constituirá en cada una de las tres capitales designadas una Junta compuesta del Director de la Escuela Normal de Maestros, Presidente; la Directora de la de Maestras; el Inspector de primera enseñanza, un Maestro y una Maestra, elegidos por los Directores de las Normales, y el Secretario de la Junta provincial, que ejercerá también funciones de Secretario en esta Junta, la cual constituirá la mesa provisional de la Asamblea.

Quinta. Asistirán á las Asambleas con carácter de Delegados los Directores de las Escuelas Normales de uno y otro sexo, los Inspectores provinciales y seis Maestros ó Maestras de Escuela pública por cada provincia, designados por la Inspección general de entre los encargados de contestar al programa de que habla el art. 9.º

Los gastos de representación y cuantos se originen con motivo de este servicio, se abonarán con cargo al crédito del presupuesto y en la forma que oportunamente se acuerde.

Sexta. Las sesiones de la Asamblea no son públicas. Las Juntas provinciales y los Centros de enseñanza pública y privada pueden enviar sus Delegados, comunicándolo oficialmente á la Junta local de la Asamblea respectiva. Todas las personas, pertenezcan ó no al Magisterio, pueden asistir igualmente y tomar parte en los trabajos, pero solicitando de antemano de dicha Junta local su inscripción como miembro de la Asamblea.

Séptima. Será Presidente de la Asamblea el Director más antiguo de la Escuela Normal entre los asistentes. Los Delegados designarán de entre ellos antes de comenzar las sesiones dos Vicepresidentes y dos Secretarios, que llevarán las actas.

Octava. La Asamblea no podrá ocuparse por ningún concepto más que de las cuestiones de Pedagogía previamente fijadas.

Novena. La Inspección general, previa consulta á la Dirección de Instrucción pública, comunicará oportunamente á los Inspectores provinciales el Programa é instrucciones necesarias que hayan de servir de base para los trabajos de la Asamblea. Comprenderá aquél tres partes: 1.ª Cuestiones sobre puntos esencialmente prácticos tocantes á la

organización y vida de la Escuela en cualquiera de sus relaciones. 2.º Temas de Metodología ampliada. 3.º Asuntos del mismo carácter para ser desenvueltos ante la Asamblea, como si se tratara de una lección práctica en la Escuela.

Diez. Los Inspectores provinciales comunicarán este Programa, con las instrucciones que estimen oportunas, á 30 por lo menos, entre Maestros y Maestras de sus respectivas provincias, procurando designar de las distintas regiones y categorías de Escuelas.

Once. Los Maestros designados contestarán por separado á la primera y segunda parte del Cuestionario en el plazo máximo de dos meses, habiéndalo de hacerlo en términos breves y sustanciales, sin ampliación de ningún género, y más bien con el carácter de conclusiones razonadas.

Doce. Los Inspectores, examinadas las contestaciones, formularán en aquellos mismos términos, y con carácter de resúmen dos informes, uno sobre cada parte del Programa, en que conste lo esencial de aquellas, procurando llamar la atención sobre los puntos de vista que estimen merecerlo por su originalidad, carácter práctico, etc. También podrán añadir sus observaciones personales.

Trece. El Programa é instrucciones de la Inspección general se publicará además en el *Boletín Oficial* de cada provincia, con objeto de que puedan contestar á él todos los Maestros que espontáneamente lo deseen, en cuyo caso remitirán las Memorias en el plazo indicado al Inspector provincial. Este podrá también, si lo cree conveniente tenerlas en cuenta para su informe, y, en todo caso, deberá entregarlas á la mesa de la Asamblea para que puedan ser examinadas por quien lo desee.

Catorce. Los Maestros consultados estudiarán el asunto de que habla la parte tercera del Programa, en la expectativa de ser designados para desenvolverlo ó de tomar parte en la crítica y discusión del mismo.

Quince. La Asamblea durará cuatro días, y en cada uno se celebrarán dos sesiones.

Diez y seis. La Asamblea se reunirá el primer día, antes de dar comienzo á sus trabajos, para constituir la mesa definitiva. Los Inspectores leerán ante todos sus respectivos informes acerca de la primera parte del Programa. A continuación de cada lectura se procederá á su discusión y exámen, pudiendo usar de la palabra cualquier miembro de la Asamblea por el orden en que lo soliciten, durante diez minutos. En el examen de cada Memoria no podrá emplearse más de una hora.

Diez y siete. Terminada la lectura y el examen de todos los informes sobre la primera parte del Programa, se procederá de idéntica manera á leer y examinar los relativos á la segunda, de tal suerte, que to-

do este trabajo quede concluído dentro de los tres primeros días de Asamblea.

Diez y ocho. Si la lectura y discusión de los informes no bastaran para llenar las horas reglamentarias y sobrase algún tiempo, se empleará, ya en la lectura y discusión de otros informes que sobre el mismo cuestionario hubieran podido presentarse, ya en la exposición que cualquier miembro de la Asamblea desee hacer sobre los mismos temas. La mesa decidirá acerca de esto.

Diez y nueve. El cuarto y último día de Asamblea se destinará en análoga forma á exponer y discutir el asunto de la tercera parte del Programa.

Veinte. Los Directores de las Escuelas Normales y los Inspectores delegados designarán, de común acuerdo, el día primero de Asamblea, el Maestro de entre los delegados que deba desenvolver prácticamente el tema señalado.

Veintiuno. El ponente ó actuante podrá usar también de la palabra durante diez minutos para observaciones, rectificaciones, etc., y de no haber quien desee hablar, podrán hacerlo de nuevo los mismos que lo hayan hecho ya anteriormente.

Veintidós. Sólo en caso de no haber quien desee tomar la palabra sobre los informes pedidos, podrá la mesa, con acuerdo de la Asamblea, concederla á cualquiera de los miembros de la misma para usar de ella indefinidamente hasta terminar las horas de reglamento.

Veintitrés. La Asamblea puede decidir si ha de darse en esta sesión por terminados sus trabajos, en cuyo caso se prolongará ésta, con el único objeto de que el Presidente ó la persona que él haya designado de antemano haga el resumen de los resultados y conclusiones, después de lo cual, aquél declarará cerrada la Asamblea.

Veinticuatro. Si decidiera, por el contrario, continuar examinando alguno de los puntos que hubiese ofrecido mayor interés ó no creyera suficientemente discutido, se celebrará en el mismo día otra sesión, y al final de ella es cuando se hará el resumen de las conclusiones.

Veinticinco. El Presidente remitirá á la Inspección general, dentro de los diez días siguientes al de clausura, las actas de la Asamblea y el resumen de sus trabajos, conclusiones y resultados.

Veintiseis. Los Inspectores enviarán igualmente á la Inspección general, antes del día 1.º de Diciembre, todas las Memorias que hubiesen recibido, su propio resumen acerca de ellas y nuevo informe, con sus observaciones personales acerca de los trabajos de las Asambleas y de la que convendría ó no modificar en la organización de las mismas.

Veintisiete. La mesa de la Asamblea pondrá á disposición de los miembros de la misma que deseen examinarlas las Memorias de los

Maestros consultados, las enviadas espontáneamente y los informes de los Inspectores.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para su inteligencia y para que lo comuniqué á los Gobernadores Presidentes de las Juntas de Instrucción pública y á los Directores de las Escuelas Normales de su distrito.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sres. Rectores de las Universidades de Oviedo, Salamanca, Santiago y Valladolid.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se signifique á V. E. será muy conveniente para la regularización y uniformidad en el pago de las gratificaciones que anteriormente satisfacía el Estado á los Regentes de las Escuelas practicas agregadas á las Normales de Maestros y Maestras por servicios de enseñanza de lectura y escritura que en aquéllas vienen prestando, que las Diputaciones provinciales incluyan en sus respectivos presupuestos las cantidades necesarias para el pago de dichas atenciones, ingresándolas en el Tesoro y facilitando así que puedan volver á figurar en el presupuesto general del Estado los créditos relativos al pago de los servicios prácticos de que se trata y eliminados del mismo en años anteriores.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1894.—Alejandro Groizard —Sr. Ministro de la Gobernación.—(*Gaceta* del 11 de Mayo.)

Remitido.

Sr. Director de el BOLETÍN DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Gerona.

Muy señor mío: Espero merecer de V. la inserción del siguiente remitido, de lo que le quedará altamente agradecido este su afectísimo amigo q. b. s. m.,

Juan B. Fitó.

Elección de un habilitado sin imposiciones de arriba, ni de abajo.

Conforme estaba anunciado, el dia 14 del actual nos reunimos los

Maestros de este Partido en las Casas Consistoriales de Santa Coloma de Farnés, cuyo salón de sesiones nos cedió con suma galantería el digno Sr. Alcalde de dicha villa.

Abierta la sesión, se procedió á la lectura de las proposiciones que presentó D. Adolfo Tarrés, uno de los candidatos, consistiendo la primera en prestar fianza por un trimestre; la segunda, en establecer centros de pago; y la tercera en extender las nóminas.

Luego se indicó á D. Esteban Isern presentara las suyas, quien las expuso verbalmente en esta forma: Primera, establecer centros de pago en los puntos que designaran los mismos Maestros, consultando cada uno sus conveniencias, con la facultad de librar siempre á la vista, cuando estuvieran los haberes en la Habilitación. Segunda, atender con algún anticipo de los haberes devengados á las necesidades más apremiantes, siempre y cuando alguno desgraciadamente las tuviera, sin exigir descuento, ni reenumeración alguna. Tercera, agenciar en todas las oficinas provinciales del ramo cualesquiera asuntos pertenecientes al mismo y solamente en interés de los Maestros.

Después de estudiadas por los concurrentes las precedentes proposiciones, se acorció que la elección fuese verbal, dando el resultado siguiente:

Votantes que firmaron el acta á favor de D. Esteban Isern y Serrat: D.^a Micaela Draper de Clará, de Santa Coloma; D.^a Teresa Parcet, de Breda; D.^a María Comas, de Cladells; y D. Juan Clará, de Santa Coloma; D. Ramón Gratacós, de idem; D. Salvador Meya, de Breda; D. Salvador Pericot, de Riudarenas; D. Miguel Muñoz, de Caldas de Malavella; don Jaime Illá, de Tossa; D. Salvador Martí, de Masanas; D. José Albert, de Blanes; D. Juan Artola, de San Hilario Sacalm; D. Juan Pujol, de San Felí de Buxalleu, y D. Juan B. Fitó, de Vidreras.

Adherido el acta y que delegaron su voto:

Sra. Vives, de Blanes; Sra. Gratacós, de Vidreras; Sra. Vehí, de San Felí de Buxalleu; Sra. Masaguer, de Masanas; Sra. Riera, de Tossa; Sra. Usall, de Lloret; y el Sr. Canals, de Riells; Sr. Castañé, de Lloret.

Preguntados los concurrentes si tenían algo que alegar y si faltaba alguno á votar manifestaron que no, levantándose inmediatamente el acta prevenida por la Ley.

Por lo visto el nombramiento es altamente satisfactorio para los Maestros que tan acertada elección acaban de llevar á cabo; recayendo ésta á favor del ilustrado y probo Maestro D. Esteban Isern, el cual á pesar del cúmulo de calumnias y ridiculeces propaladas ya en los periódicos, ya verbalmente por sus adversarios, ha triunfado como triunfa siempre la verdad; porque la verdad es la que informa el carácter de dicho Señor, no precisamente en las actuales circunstancias, sinó desde

su infancia, desde cuya época hay algunos que lo conocemos.

No se concretaron solamente los calumniadores en deprimir las buenas cualidades del referido Sr. Isern, sinó que cegados por viles pasiones, se atrevieron á poner en parangón con abundancia de sofismos hasta actos que honran sobremanera al Magisterio de este Partido, en vez de podérselos considerar de un modo tan indigno como lo hicieron.

No escasearon en número, ni en cualidad los detractores que ensartaban á su gusto los epitetos más denigrantes y bajos que les venían á su entendimiento, aleccionados, sin duda, por la perniciosa frase « que de la calumnia algo queda. » Unos nos presentaban *hombres hipócritas encubiertos con capa de religión*, aconsejándonos no nos dejáramos seducir; otros, ya algo más atrevidos, con frase mordáz insultaban al señor Isern con determinativos tan sarcásticos, como *candidato recomendado, de honra inmaculada*, y que no nos dejáramos sorprender, dándonos, á su modo de entender, un toque larguísimo de atención. ... y después el de llamada; y finalmente como colmo de sus ataques hasta suponer capaces á algunos de los Maestros de este Partido, de continuar al pié de una circular firmantes sin darles tal vez conocimiento de ello; y otros que acudiendo á todos los medios que les deparó el caciquismo habido y por haber, hicieron tanta presión en el espíritu pusilánime de algunos infelices que arrancaron en la reunión habida en Gerona el día de la elección de habilitado para aquel Distrito, la tan fatídica é ignominiosa frase « lo haré.... por fuerza. »

Después de tanta intriga, tanta calumnia, tanta malicia, tanto cinismo y tanta pasión. ¿Qué consiguieron? No consiguieron otra cosa más que lograr que apenas se les contestara, regalándolos así al desprecio; mientras ellos inadvertidamente iban alimentando el crisol donde se depuraban las buenas cualidades y honradéz del que trataban de denigrar y vencer con armas de tan mala ley, y siempre inútiles cuando esto se intenta en una clase ilustrada y digna como el Magisterio de Instrucción primaria.

Desengañense de una vez los impíos de arriba y de abajo; queremos los Maestros obrar siempre con criterio fijo y propio, con entera independencia, sin dejarnos avasallar nunca por coacciones de ningún género; pues, de lo contrario, sería abdicar de los derechos que poseemos, y nos pondríamos en los umbrales de las puertas de los castillos señoriales, que desgraciadamente en otros tiempos se alzaban orgullosos en nuestra clase.

Juan B. Fitó.

Vidreras 16 Mayo de 1894.